



Radicación: 50 40040 89 001 2021 00053 00
Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA GARANTÍA MOBILIARIA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: SONGIE SIERRA SÁNCHEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que ingresa para resolver sobre la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, solicitando la elaboración y trámite del oficio ordenado mediante auto de fecha 7 de febrero de 2023, por medio del cual se ordenó requerir a la SIJIN, acerca del trámite dado al oficio No. 0287 del 7 de marzo de 2022, acerca de la aprehensión del rodante de placas WDQ255. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

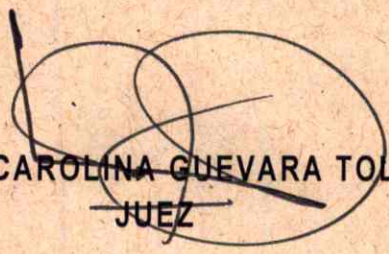
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso acceder a lo solicitado por la apoderada de la parte actora respecto de requerir nuevamente a la SIJIN en la forma solicitada, sin embargo, en atención a que el oficio No. 0287 de fecha 7 de marzo de 2022, por medio del cual se comunica la orden de aprehensión dirigido a la SIJIN, fue remitido en dos ocasiones en las fechas 8 de marzo de 2022 y 23 de mayo de 2022, le corresponde a la parte demandante previamente a acceder a lo solicitado, dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha 6 de febrero de 2023, esto es, acreditar haber agotado los mecanismos necesarios ante la Policía Nacional en procura de obtener respuesta sobre el trámite dado al mencionado oficio.

En consecuencia, una vez que la parte actora agote el trámite ordenado mediante auto de fecha 6 de febrero de 2023, sin obtener respuesta, este Despacho procederá a realizar el requerimiento solicitado.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

64 del 06 DE DICIEMBRE DE 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria